CONTRATO N° 35/2019

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON GUANELLA S.R.L**, domiciliada en **Ricardo Pérez N°613 c/ Gral. Caballero (Aregua)**, República del Paraguay, representada en este acto por **José Manuel Giménez**, con Cédula de Identidad N° **5.289.593**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 33/19 – ID N° 362668– CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS TIPO NIVEL INICIAL – ESC. BAS. N° 5575 – SAN LUIS GONZAGA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Luque, contrata los servicios de la firma DON **GUANELLA S.R.L** - RUC: **80021193-6** para la **CONTRATACION DIRECTA N° 33/19 – ID N° 362668– CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS TIPO NIVEL INICIAL – ESC. BAS. N° 5575 – SAN LUIS GONZAGA, DE LA CIUDAD DE LUQUE** ", por un monto de Gs.:(139.000.000) .- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362672.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA N° 33/19 – ID N° 362668– CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS TIPO NIVEL INICIAL – ESC. BAS. N° 5575 – SAN LUIS GONZAGA***, DE LA CIUDAD DE LUQUE, convocado por la Municipalidad de Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 876 de fecha 07/06/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	*MONTO OFERTADO EN GS.*	*TOTAL OFERTADO*
1.1		Tala de arboles grandes	UNI	3	778.071	2.334.213
1.2		Tala de arboles pequeños	UNI	2	292.939	585.878
1.3		Destronque de arbol	UNI	4	426.543	1.706.172
2.1		Limpieza y preparación del terreno	M2	100	4.824	482.400
2.2		Replanteo y marcacion	M2	81	5.619	455.139
2.3		Vallado perimetral y obrador	GL	1	1.843.800	1.843.800
2.4		Cartel de obras estandar	UNI	1	902.372	902.372
3.1		Excavacion para carga de cimiento de PBC	M3	15,29	39.288	600.714
3.2		Carga de cimiento de PBC	M3	9,79	353.827	3.463.966
4.1		Excavacion para zapata de H° A°	M3	1,6	37.909	60.654
4.2		Zapata de H° A°	M3	0,18	1.533.628	276.053
4.3		Pilar de H° A° de 20x25	M3	0,2	1.577.569	315.514
4.4		Encadenado de H° A° inferior de 17x27 cm - 1:2:4 (arriba 2 08 - estribos 06 c/ 20 abajo 2010)	M3	2,21	1.354.131	2.992.630
4.5		Encadenado H° A° de 17x27 cm (arriba 2 08 - estribos 06 c/ 20 abajo 2010)	M3	1,92	1.354.131	2.599.932
4.6		Viga cunbrera de H° A° de 0,20x0,55	M3	1,12	2.070.686	2.319.168
4.7		Dado de H° A° de 0,20x0,20x6m	UNI	2	56.694	113.388
4.8		Viga de H° A° en galeria de 0.20x0.25m	M3	0,29	2.070.686	600.499
4.9		Losa de H° A° sobre abertura	M3	0,12	1.568.092	188.171
5		Relleno y compactacion	M3	43,85	95.095	4.169.916

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

6.1		de 0,15 cm - horizontal	M2	16,25	17.231	280.004
6.2		de 0,30 - horizontal	M2	7,32	26.997	197.618
7.1		Muro de mampostería de 0,15 de ladrillo común	M2	3,08	80.990	249.449
7.2		Terminación con aparejo sardinal	ml	4	57.439	229.756
7.3		Revoque de cantero con hidrofugo a dos capas	M2	4,01	33.659	134.973
7.4		Pintura de paredes revocadas de canteros al agua a color	M2	4,01	17.347	69.561
8.1		De 0,15 visto de ladrillos comunes	M2	30,9	99.106	3.062.375
8.2		De 0,15 de ladrillos comunes	M2	37,83	82.070	3.104.708
8.3		De 0,30 visto de ladrillos comunes (Doble pared de 0,15 envarillado 0 8 corrido c/5 hiladas)	M2	30,5	176.237	5.375.229
8.4		De 0,30 de ladrilloscomunes (Doble pared de 0.15 envarillado 0 8 corrido c/5 hiladas)	M2	18,98	153.937	2.921.724
8.5		Envarillado bajo y sobre aberturas 2 hiladas con 3 varillas 0	ml	226,8	15.392	3.490.906
8.6		Pilar de mamposteria de 45 x 45 cm con núcleo de H° A° (ver detalle)	ml	9,4	151.624	1.425.266
8.7		Muro de nivelación de ladrillo común	M2	21,13	154.373	3.261.901
9.1		De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de H° A°	M2	92,98	262.038	24.364.293
10.1		Interior a una capa con hidrofugo	M2	161,35	28.604	4.615.255
10.2		Exterior de paredes - nivel de encadenado superior	M2	29,38	32.166	945.037
10.3		Exterior - de muro de nivelación a dos capas	M2	12,8	33.315	426.432
10.4		De pilares de mampostería	M2	16,92	33.760	571.219
10.5		De pilar de H° A°	M2	2,3	52.302	120.295
10.6		De viga cumbrera y encadenado de H° A° con azotada impermeable	M2	35,4	53.418	1.890.997
10.7		De viga de galeria de H° A° con azotada impermeable	M2	4,06	54.108	219.678
10.8		De alfeizar de ventanas (1:3 cemento y arena)	ml	45,8	33.505	1.534.529
10.9		De macheta de ventanas esp.: 10 cm	M2	4,94	33.505	165.515
11.1		Contrapiso de H° de cascotes	M2	61,3	48.560	2.976.728
11.2		Carpeta de regularización	CPM	61,3	26.411	1.618.994
12.1		Piso ceramico (PEI5-PEI4 de alto transito y antideslizante, color marron o beige) - incluye material y mano de obra	M2	61,3	88.133	5.402.553
13		Zócalo Cerámico	ml	46,07	19.702	907.671
14.1		Marco 1,15 y puerta de 0,70 x 2,10 - con colocación	UNI	1	850.675	850.675
14.2		Marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	UNI	2	334.296	668.592
14.3		Marco 0,15 y puerta para S.S.H.H. para discapacitados - 0,90 x 2,10 - con colocación	UNI	1	1.090.771	1.090.771
14.4		Marco de 1 "x2" y puerta de 0,55 x 0,06 (bajo mesada)	UNI	3	195.868	587.604
15.1		Marco y puerta 1,20 x 2,10 (dos hojas) - con colocación	UNI	1	879.395	879.395
15.2		Ventana tipo batiente de 1,50 x 1,70 - con colocación	UNI	2	588.752	1.177.504
15.3		Ventana tipo batiente de 1,50 x 1,00 - con colocación	UNI	5	330.276	1.651.380
15.4		Ventana tipo batiente de 1,50 x 0,50 - con colocación	UNI	2	164.850	329.700
15.5		Baranda metálica	M2	1,64	423.327	694.256
16.1		de paredes revocadas interior al agua blanco o color	M2	133,26	17.232	2.296.336

Don Guarella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

16.2		de paredes revocadas exterior al agua blanco o color	M2	37,78	17.232	651.025
16.3		de muro de nivelacion revocado al agua a color	M2	12,8	17.232	220.570
16.4		de aberturas de madera c/ barniz	M2	9,6	32.741	314.314
16.5		de viga cumbrera y galeria al agua blanco o color	M2	16,4	17.232	282.605
16.6		de tirantes de H°A° al agua color ceramico	M2	52,3	17.232	901.234
16.7		de tejuelones con barniz	M2	92,98	18.839	1.751.650
16.8		de pilares de mamposteria y canteros con pintura sintetica	M2	20,8	25.629	533.083
16.9		de aberturas metalicas con pintura sintetica	M2	18,83	31.018	584.069
16.10		de baranda Metalica con pintura sintetica	M2	1,64	31.018	50.870
16.11		de ladrillos vistos con antimoho incloro- incluye mano de obra	M2	60,64	15.279	926.519
17.1		de azulejos de 0,15x0,15(incluye base previa , material y mano de obra)	M2	26,45	72.372	1.914.239
17.2		vidrios dobles- con colocacion	M2	12,76	135.556	1.729.695
17.3		construccion de Mesada Azulejada de 1,80x0,50x0,70	GL	1	235.502	235.502
18.1		Espejo de 2,00x0,40 con marco de aluminio	M2	0,8	128.894	103.115
18.2		Pizarron Acrilico movil metalico de 1,50x1,00	UNI	1	653.085	653.085
19		Rampas de H°A° y escalones de mamposteria	GL	1	1.709.967	1.709.967
20		Instalacion de artefactos de energia electrica	GL	1	3.878.998	3.878.998
21		Instalaciones sanitaria y cloacal - incluye mesada , accesorios para boxes sexados e inclusivos, abastecimiento de agua corriente y desague cloacal - pozo absorvente y camara septica (conexio hasta el primer registro) -(incluye mano de obra y materiales)	GL	1	7.111.554	7.111.554
22		Parque infantil -(incluye juegos y colocacion)	GL	1	9.506.771	9.506.771
23		Limpieza final (incluye acarreo de escombros)	GL	1	141.678	141.678
						139.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra;.-***CONTRATACION DIRECTA N° 33/19 – ID N° 362668– CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS TIPO NIVEL INICIAL – ESC. BAS. N° 5575 – SAN LUIS GONZAGA***

El plazo de terminación de la obra es de 90 (noventa) días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Don Guanelli S.R.L.
RUC: 80021173-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACION DIRECTA N° 33/19 – ID N° 362668– CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS TIPO NIVEL INICIAL – ESC. BAS. N° 5575 – SAN LUIS GONZAGA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio de 2019

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Representante de DON GUANELLA S.R.L
José Manuel Giménez
C.I. N° 5.289.593

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General